



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS PARQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AVA) Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México, junio 2020

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS PARQUES, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL (AVA) Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO**
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN**
- V. GLOSARIO**
- VI. MEDIDAS PARA PERSONAS E INFRAESTRUCTURA EN PARQUES, AVA Y ANP**
 - A. Para Usuarios**
 - 1. Sana distancia
 - 2. Equipo de Protección Personal (EPP)
 - a. Antes de salir de casa
 - b. En el parque, AVA o ANP
 - c. Al regreso de parque, AVA o ANP
 - B. Para Personas Trabajadoras**
 - 1. Equipo de Protección Personal (EPP)
 - 2. Promoción y protección a la salud
- VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS**
 - A. Para usuarios
 - B. Para personas trabajadoras
 - C. Consideraciones para la Infraestructura
- VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA**
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES**
 - A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN**
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES**
 - A. Personas trabajadoras con comorbilidad

- B. Implementación de horarios escalonados y turnos cortos de tiempo
- C. Implementación de días laborales discontinuos

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

- A. Comisiones de Seguridad e Higiene
- B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados
- C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas
- D. Rastreo de contactos al interior de la industria y/o negocio
- E. Vigilancia y supervisión

XIII: ANEXO 1. CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS

XIV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad

sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar los empleadores, así como miembros de la alta dirección y de cargos operativos, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

En el marco del retorno de la actividad económica y social en la Ciudad de México, se deben mantener las medidas de seguridad suficientes para prevenir el riesgo de contagio en los diversos centros de trabajo. Debido a que cada sector de la industria y del comercio responden a diferentes necesidades, se deben establecer medidas de seguridad sanitaria que atiendan a las necesidades propias de cada sector.

El objetivo principal de este documento es establecer los lineamientos sanitarios para minimizar el riesgo de contagio y contener la propagación en cada sector, tomando como referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales y locales han emitido al respecto. Asimismo, establecer medidas y recomendaciones adicionales para disminuir al máximo el riesgo de contagio en sus respectivos sectores, campos de acción y centros de trabajo, considerando como mínimo las medidas contempladas en el Plan y demás normativa aplicable.

II. MARCO JURÍDICO

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ❖ Constitución Política de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley Federal del Trabajo.
- ❖ Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- ❖ Ley General de Salud.
- ❖ Ley de Salud del Distrito Federal.
- ❖ Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México.
- ❖ Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- ❖ Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal
- ❖ Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México.
- ❖ Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México
- ❖ Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.
- ❖ Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México,
- ❖ Sexto Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la ejecución del Plan Gradual Hacia la Nueva Normalidad

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social y menos aún en los espacios en los que pasamos la mayor parte del tiempo. Los parques, las Áreas de Valor Ambiental (AVA) y las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de la Ciudad, son ejemplos de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia cotidiana puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora dentro de los parques, las Áreas de Valor Ambiental (AVA) y las Áreas Naturales Protegidas (ANP) de la Ciudad, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada responsable de la administración del parque, AVA o ANP que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, para descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en algún lugar visible.

V. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Esgurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas, careta y guantes.
- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.
- **Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.
- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.
- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.
- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDA PARA PERSONAS E INFRAESTRUCTURA EN PARQUES Y ANP, ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

A. Para Usuarios

1. Sana distancia

Deberán de considerar que:

- a. No se podrán realizar actividades grupales ni deportes en equipo.
- b. No saludar de mano y/o beso
- c. Mantener 1.5 metros de distancia entre personas
- d. Evitar aglomeraciones
- e. Utilizar careta y cubrebocas
- f. Realizar el estornudo en el ángulo interno del codo.

2. Equipo de Protección Personal (EPP)

a. Antes de salir de casa:

- i. Uso correcto de careta y cubrebocas.
- ii. Se deberá evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).
- iii. Recogerse el cabello en caso de usarlo largo.
- iv. Evitar dentro de lo posible que adultos mayores, mujeres embarazadas y personas con alguna inmunosupresión acudan a estos lugares.
- v. Lavarse las manos antes de salir
- vi. Se debe de procurar visitar parques cercanos a su casa.
- vii. No ingerir alimentos en la vía pública.
- viii. Llevar una bolsa de plástico para depositar los pañuelos que utilice para limpiar nariz y boca en caso de que no haya un contenedor cercano.

b. En el parque, Área de Valor Ambiental o ANP:

- i. El usuario del parque deberá limpiarse las manos con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70% al momento de entrar al parque.
- ii. Evitar tocarse la cara.
- iii. Utilizar correa al pasear a tu mascota.
- iv. En las ANP está prohibido el acceso con mascotas
- v. Mantener silencio mientras se realizan cualquier tipo de actividades, pues al hablar se exhalan una gran cantidad de partículas respiratorias
- vi. Uso correcto de careta y cubrebocas en caso de no realizar una actividad física importante

- vii. Evitar usar los bebederos disponibles en los parques o ANP. De preferencia que los usuarios lleven su propia agua.

c. Al regreso de parque, AVA o ANP:

- i. Quitarse el calzado y rociarlo con solución clorada en las suelas
- ii. Colocar un vado sanitario o una jerga impregnada con solución clorada
- iii. Quitarse la ropa exterior y meterla en una bolsa para lavar
- iv. Colocar bolsa, llaves cartera y demás en una caja a la entrada
- v. Bañarse o lavarse las zonas expuestas: manos, antebrazos, cara y cuello
- vi. Limpiar el celular y lentes con agua y jabón o alcohol
- vii. Tirar el cubrebocas a la basura, de preferencia cortarlo y lavarse las manos

B. Para Personas Trabajadoras

a. Equipo de Protección Personal (EPP)

El personal deberá:

- a. Usar careta y cubrebocas durante toda la jornada.
- b. Promover el uso de cubrebocas y caretas durante los viajes en transporte público para la llegada y salida.
- c. En caso de estar en los filtros de entrada, se debe contar con protector facial/ goggles / lentes de seguridad con protección lateral, superior e inferior de ojos de ser posible optar por el uso de careta para las personas que tienen atención al público en general.
- d. Se contará con gel antibacterial con base alcohol al 70% para que todo el personal que labore a los parques, AVA y ANP o en oficinas administrativas para la desinfección de manos.
- e. Lavar las manos cada dos horas.
- f. La persona trabajadora deberá portar el equipo de protección personal todo el tiempo que permanezca en el establecimiento.
- g. Se debe evitar el uso de joyería, corbatas, barba y bigote, toda vez que son reservorios de virus y demás microorganismos (fómites).

2. Promoción y protección a la salud

El personal deberá considerar:

- a. Mientras el semáforo se encuentre en color naranja no asistirán a laborar las personas trabajadoras con condiciones de vulnerabilidad física y comorbilidades.

- b. Se favorecerá el uso de videoconferencias para realizar reuniones de trabajo.
- c. Se debe de promover entre las personas trabajadoras los principios rectores de la “No Discriminación” para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.
- d. Se capacitará a las personas trabajadoras sobre medidas de protección de la salud (lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva) y sobre las medidas que se implementarán en el centro de trabajo como parte de la estrategia de Nueva Normalidad.
- e. Se contará con guía de actuación para los casos en que una persona trabajadora manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerlo, así como al resto de las personas trabajadoras y su familia, que incluya: lineamientos para manejo de personas trabajadoras sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.
- f. Se incentivará al personal con sospecha o confirmación de COVID-19 a cumplir con el resguardo domiciliario correspondiente, que es la limitación voluntaria y temporal de la movilidad de una persona, para permanecer en su domicilio de residencia o en un sitio distinto al espacio público para evitar un ulterior contagio de la enfermedad en la comunidad.
- g. En caso de registrarse un caso positivo entre los empleados del establecimiento, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y las herramientas digitales disponibles (SMS, sitio web).
- h. Se realizará la toma de temperatura y en caso de que alguna persona trabajadora presente fuera de su horario laboral algún síntoma deberá avisar a su jefe inmediato y no presentarse a laborar.

C. Consideraciones para la Infraestructura

Deberán de tomarse en cuenta:

- a. Los parques, las AVA y las ANP se deben ocupar al 30% de su capacidad
- b. Antes del regreso del personal, se realizará la sanitización total del espacio que ocupan las oficinas administrativas de los parques, las AVA y las ANP, así como de las áreas de juegos infantiles, áreas de gimnasio y otras áreas de conglomeración.
- c. Las áreas de juegos infantiles, áreas de gimnasio y otras áreas de conglomeración, como fuentes, serán temporalmente clausurados. Deberán de ser cercados y el personal deberá verificar continuamente que se encuentren cerrados.

- d. Las áreas comerciales dentro de los parques, las AVA y las ANP permanecerán cerradas.
- e. El usuario el de los parques, las AVA y las ANP deberán depositar los pañuelos utilizados para limpiar nariz y boca en una bolsa que deberán conservar y depositar fuera del espacio público.
- f. Se deben colocar cestos de basura con tapa e identificados para colocar los pañuelos utilizados para limpiar nariz y boca. Cada parque AVA o ANP es responsable de adquirir sus cestos. Los desechos serán depositados en las áreas de residuos designadas.
- g. Los sanitarios deberán contar con lavamanos en condiciones adecuadas de operación (funcionales y que cuenten con agua y con jabón) y toallas de papel desechable, o en su caso, con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.
- h. En caso de que los parques, ANP o áreas administrativas no cuenten con las condiciones adecuadas para la operación, falta de agua) se fomentará el trabajo a distancia en caso de no contar con pipa que lleve el líquido.

VII. CONTROL DE ACCESO Y EGRESO A ESTABLECIMIENTOS

El flujo en parques será determinado al interior tomando en consideración los siguientes puntos:

A. Para usuarios

Los usuarios deberán considerar que:

- a. No entrar a parques que tengan aglomeraciones.
- b. Se contará en los filtros de entrada con dispensadores de alcohol al 70% o gel desinfectante base alcohol al 70%.
- c. Se tomará la temperatura al ingreso de los parques y ANP.
- d. Se establecerán entradas y salidas exclusivas de los parques, AVA y ANP. En caso de que se cuente con un solo acceso, este se deberá de dividir por barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida, inhibiendo así posibles acercamientos entre los usuarios.

B. Para personas trabajadoras

Deberán vigilar que:

- a. En caso de tener sólo una entrada, los parques y ANP deberán de dividir por barreras físicas, a fin de contar con espacios específicos para el ingreso y salida.
- b. Todas las áreas de entrada y salida deben contar con filtros de vigilancia.
- c. No se permitirá la entrada de nuevas personas visitantes hasta que la capacidad del parque, AVA o ANP sea menor al 30 %.

A. Para permisionarios

Los permisionarios deberán vigilar que:

- a. Los usuarios que acudan a su espacio comercial cumplan con las medidas de higiene y seguridad establecidas.
- b. No se supere el aforo autorizado conforme al semáforo.

VIII. SEÑALÉTICA Y CARTELES DE INFORMACIÓN BÁSICA

Se colocarán infografías oficiales sobre los lineamientos para combatir la emergencia en múltiples lugares visibles indicando lo siguiente:

- a. El aforo máximo permitido (30 % de la capacidad del parque, AVA o ANP).
- b. Mantener la sana distancia (no saludar de mano y/o beso, y mantener 1.5 metros de distancia entre personas).
- c. Solo se permiten actividades deportivas de manera individual o acompañada de una persona, no en grupos.
- d. Quedan prohibido hacer uso de gimnasios y juegos infantiles, tanto al aire libre como en espacios cerrados.
- e. Todos los deportes en equipo quedan prohibidos.
- f. También quedan prohibidas todas las reuniones de más de dos personas como picnics u otros.
- g. Lavarse las manos frecuentemente.
- h. Realizar el estornudo en el ángulo interno del codo.
- i. El uso de cubrebocas es indispensable
- j. Se debe guardar silencio.

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

El personal de parques, AVA y ANP debe de recibir una capacitación que abarque:

- a. Protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.
- b. Considerando las características del parque, AVA y ANP, qué espacios deben de ser sanitizados. Ejemplo: baños públicos, postes, bebederos, gimnasios, juegos infantiles, sillas y mesas
- c. Atención de casos sospechosos de SARS-CoV-2.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Para la ventilación en los establecimientos y centros de trabajo, se deberán seguir los siguientes puntos:

- Asegurar la ventilación natural de los espacios: abrir puertas y ventanas para la correcta dirección del aire.
- Operar las unidades manejadoras de aire con la ventilación y recirculación 100% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% o menos en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.
- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.

Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo. Por lo tanto, deben organizarse para que los ocupantes del edificio tengan instrucciones de usar tapas siempre cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

A. Personas trabajadoras con comorbilidad

Las personas trabajadoras que presenten comorbilidades asociadas a COVID-19 se abstendrán de asistir a trabajar. Estas personas gozarán de su sueldo de forma íntegra.

B. Implementación de horarios escalonados y turnos cortos de tiempo

Las personas trabajadoras tendrán horarios laborales escalonados para evitar saturación en los diversos espacios en caso de que el comité o persona responsable del parque, AVA o ANP así lo considere.

Debido al alto contacto con otras personas, las personas trabajadoras en los filtros de entrada deben tener turnos cortos de tiempo.

C. Implementación de días laborales discontinuos

Las personas trabajadoras asistirán a trabajar en días laborales discontinuos para evitar saturación de espacios en caso de que el comité o persona responsable del parque, AVA o ANP así lo considere.

XII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

A. Comisión de Seguridad e Higiene

La Comisión de Seguridad e Higiene se conforma de acuerdo con lo estipulado en la NOM-019-STPS-2011 y es el grupo encargado de dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas para prevenir la propagación del virus en el espacio de trabajo.

B. Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados de cada parque, AVA o ANP

- a. Se identificará mediante la toma de temperatura y monitoreo permanente de síntomas a personas trabajadoras que hayan estado en contacto con una persona infectada o con sospecha de infección y se enviarán a casa.
- b. Se evitará el retorno de personas trabajadoras enfermas sin contar con la evaluación médica pertinente.
- c. Se llevará el registro y seguimiento del personal en resguardo domiciliario voluntario y evaluar posibles casos de contagio.

C. Cierre de establecimientos por casos confirmados con COVID-19 y notificación de personas contagiadas

En caso de registrarse un caso positivo entre los empleados del parque, AVA o ANP, se deberá dar aviso inmediato a las autoridades a través del sistema LOCATEL y las herramientas digitales disponibles (SMS, sitio web). En estas situaciones, el parque, AVA o ANP debe permanecer cerrado por 14 días posteriores a la identificación del caso.

En caso de identificarse un caso positivo en los espacios comerciales permisionados al interior del parque, Área de Valor Ambiental o ANP se notificará a las autoridades sanitarias para implementar las acciones que correspondan.

D. Rastros de contactos al interior del parque AVA o ANP

Se enviará a casa al personal con síntomas de la enfermedad. En caso de que presente dificultad para respirar, se deberá remitir al centro de atención médica más cercano. En caso de ser necesario, el personal con síntomas podrá ser remitido temporalmente al área de asistencia y aislamiento definida para el control de ingreso y egreso. Finalmente, se le deberá dotar de material educativo para prevenir contagios en el hogar.

Aplicación de pruebas

En caso de que un empleado presente sintomatología o si, tras realizar el cuestionario de la línea covid es canalizado por SMS para realizar prueba, el parque, AVA o ANP orientará a empleados a Secretaría de Salud y se notificará a Secretaría de Salud o en su caso al laboratorio particular de su preferencia para

facilitar la prueba al empleado. Además, deberá notificar a la Secretaría de Salud conforme a los resultados como lo establece a lo establecido en los artículos 136 y 138 de la Ley General de Salud.

E. Vigilancia y supervisión

- a. El personal médico del parque, AVA o ANP y la Comisión de Seguridad e Higiene son quienes, con base en sus propias observaciones y las respuestas de los cuestionarios aplicados diariamente, vigilan la sintomatología de los colaboradores. Asimismo, supervisan las labores de limpieza y el cumplimiento de las medidas de prevención por parte de todas las personas que ingresan a las instalaciones. Se incluye una propuesta de cuestionario en el Anexo.
- b. En caso de presentarse un contagio, la persona se mantiene en confinamiento durante un periodo mínimo de dos semanas. El personal del área donde la persona contagiada presta sus servicios debe a su vez permanecer en confinamiento durante dos semanas para garantizar que no presentan signos de la enfermedad.
- c. Se aíslan las áreas donde estuvo la persona, se cierran por 48 horas y se sanitizan. El parque, AVA o ANP debe notificar a las autoridades correspondientes (SEDESA) y tomar todas las medidas pertinentes para contener un brote, así como garantizar que la persona cuente con la atención médica adecuada y no perciba ninguna sanción o sea objeto de ninguna represalia por parte de su superior. Asimismo, debe continuar percibiendo la totalidad de su salario sin considerar los días de ausencia.

XIII: ANEXO 1. CUESTIONARIO DE DETECCIÓN DE SIGNOS Y SÍNTOMAS

1. Nombre de la persona que realizó el filtro:
2. Fecha de aplicación: [DD/MM/AAAA]
3. Nombre de la persona entrevistada:
4. En los últimos 7 días, ha tenido alguno de los siguientes síntomas:

Síntoma	Sí	No
Fiebre		
Tos, estornudos		
Malestar general		
Dolor de cabeza		
Dificultad para respirar		

Si presenta fiebre, asociado con el resto de los síntomas, permanezca en su casa y reporte su caso de inmediato al servicio LOCATEL vía telefónica o por medio de las herramientas digitales disponibles en <https://test.covid19.cdmx.gob.mx/>

XIV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Gobierno de la Ciudad de México “Plan Gradual hacia la nueva normalidad” (versión en línea) Disponible en: <https://covid19.cdmx.gob.mx/nuevanormalidad>
- Gobierno de la Ciudad de México “Plan Gradual hacia la nueva normalidad” (versión completa) Disponible en: <https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>
- CDC “Guía para administradores de parques y centros recreativos” Disponible en: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/parks-rec/park-administrators.html>
- Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México “Plan gradual hacia la nueva normalidad en las áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental”
- Nancy-López Olmedo, Tonatiuh Barrientos-Gutierrez (2020) “El papel del habla en la transmisión de SARS-CoV-2: Recomendaciones para espacios confinados”. Instituto Nacional de Salud Pública